

**2106-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las dieciseis horas con cuarenta y siete minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en el cantón JIMÉNEZ de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el Ciudadanos por el Bien Común, celebró el día siete de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **JIMÉNEZ**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**  
**CANTÓN JIMÉNEZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302160266	JORGE EDUARDO ZAMORA CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114510317	TATIANA SOLEDAD ZAMORA GUERRERO	SECRETARIO PROPIETARIO
301860299	MARIO ALBERTO GOÑI CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
303610430	ARGENTINA HERNANDEZ VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
303550240	FRESSY SUSANA GOÑI MEJIA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302260571	GERARDO ANTONIO RIVERA ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302160266	JORGE EDUARDO ZAMORA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303550240	FRESSY SUSANA GOÑI MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

301860299  
114510317

MARIO ALBERTO GOÑI CORDERO  
TATIANA SOLEDAD ZAMORA GUERRERO

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No procede la designación de Caleb Jesús Obando Bonilla, cédula de identidad n° 604420069, como presidente suplente y delegado territorial propietario, en razón de ser designado en ausencia, sin que conste la respectiva carta de aceptación para dichos cargos, tal aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de aceptación original, a los cargos en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea la agrupación política, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos de presidente suplente y un delegado territorial propietario, cabe señalar que, estas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos

recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Ciudadanos por el Bien Común.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/mop

C.: Exp. n° 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: 13117,12112/ 13570,10849-**2021**